





VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

GESTIÓN AMBIENTAL

CIRCULAR INTERNA GED-FT-016-UDES

Versión: 06

GEA-003-CUC

San José de Cúcuta, 17 de julio de 2024

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Consumo de plásticos de un solo uso Asunto:

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la Ley 2232 del 7 de julio de 2022, la cual entró en vigor el pasado 7 de julio de 2024, me permito dar a conocer las acciones que se deberán cumplir en la Universidad de Santander Campus Cúcuta a partir de la fecha;

Se prohíbe la compra y el uso en actividades académica-administrativas de los siguientes plásticos: bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial (químicos, sanitarios), bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada, rollos de bolsas vacías en para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.

Aunque la Ley no prohíbe en el primer escenario de aplicación (2024) el consumo de bombas plásticas, se recomienda que no sean usadas en eventos institucionales; dado que, el volumen de residuos generados es considerable afectando el medio ambiente; de la misma forma, si bien al inicio las bombas dan una impresión de belleza en los espacios decorados, posterior a los eventos solo queda desorden, dando además un mensaje erróneo a la comunidad académica y distante a la esencia de la política ambiental UDES VERDE.

Finalmente, agradezco su atención, divulgación y aplicación de los lineamientos aquí contemplados en cada una de sus actividades académicas y administrativa.

Atentamente,

CÉSAB TADEO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Coordinador de Gestión Ambiental